

SECCIÓN VI

DE LAS FUNCIONES

DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS INDÍGENAS

Artículo 77.- El departamento de Asuntos Indígenas tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Realizar visitas continuas a las comunidades indígenas del Municipio a efecto de dar a conocer a sus habitantes, sus garantías individuales, así como sus derechos humanos;
- II. Coordinarse con el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y el Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos Indígenas del Estado, para la implementación de programas que beneficien a dichas comunidades;
- III. Diseñar esquemas de participación de las comunidades Indígenas en la preservación y enriquecimiento de su lengua materna y todos aquellos elementos que constituyen la cultura e identidad huasteca;
- IV. Diseñar esquemas de participación de las comunidades Indígenas en la conservación y mejoramiento del hábitat y preservación de sus tierras;
- V. Ser en enlace de la Administración Municipal con las Comunidades Indígenas;
- VI. Coordinar y promover los procesos de planeación participativa en las comunidades Indígenas;
- VII. Elaborar su Programa Anual de Trabajo, integrando un Diagnostico de las necesidades y problemática de las Comunidades, mismo que será validado por el Presidente Municipal;
- VIII. Elaborar o actualizar el padrón de pueblos y comunidades indígenas, mismo que deberá remitirlo a las instancias Estatales y Federales que corresponda;
- IX. Informar al Presidente Municipal mensualmente de las necesidades, propuestas, proyectos y actividades relacionadas con las comunidades Indígenas;
- X. Participar en los consejos Municipales que sea requerido en los temas de asuntos indígenas;
- XI. Elaborar y diseñar materiales para la capacitación y asesoría para la integración y gestión de proyectos en las comunidades;
- XII. Mantener vínculo de comunicación con la Coordinación de Desarrollo Social para atender y vigilar los programas, obras y acciones ejecutadas en las comunidades indígenas; y
- XII. Elaborar Informe anual y darlo a conocer a las comunidades indígenas sobre las actividades realizadas, así como los resultados obtenidos por la dependencia previa aprobación del Presidente Municipal.